



Río Grande, 14 de Noviembre de 2012.

Visto:

El Decreto Municipal N° 1215/2012, de fecha 24 de Octubre de 2012;
Resolución Municipal N° 1703/2012;
Decreto Nacional N° 1668/2012;
Resolución Municipal N° 1722/2010;
El Acta TCM N° 37/2012

Considerando:

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional,

Que el Reglamento Interno del organismo de control prevé que es facultad del mismo la determinación de su organización y que el Presidente es el responsable administrativo de la unidad de organización, y dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto,

Que con fecha 24 de Noviembre de 2012 mediante el Decreto Municipal N° 1215/2012, el Departamento Ejecutivo Municipal modifico los montos de las asignaciones familiares a abonar a los empleados municipales,

Que en virtud de la Resolución Municipal N° 1703/2012 a partir de Agosto del corriente año se fijado para la Asignación Familiar de Hijo en la suma de pesos quinientos dieciséis (\$ 516),

Que posteriormente a nivel nacional mediante el Decreto Nacional N° 1668/2012, se han establecido los montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley 24.714 y de conformidad con la Resolución Municipal N° 1722/2010, mediante la cual se aprobó el Acuerdo con la A.S.O.E.M. (Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales), corresponde ajustar los porcentajes anteriormente fijados por el Municipio con los establecidos por el gobierno Nacional para las asignaciones familiares,

Que por lo expuesto corresponde que a partir de Septiembre del corriente año se liquiden los montos establecidos en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1215/2012,

Que en el Anexo I del Decreto citado se establecen los tipos de asignación familiar y montos asignados correspondientes a cada una de ellos,

Que el C.P. José Labroca no suscribe la presente por encontrarse haciendo uso de la franquicia establecida en la Disposición N° 022/2012.

Que el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad realizar la adhesión a la normativa citada precedentemente,



Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4º y 10º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

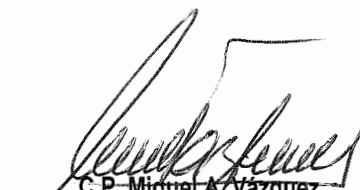
ARTICULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 1215/ 2012 por las razones expuestas en los considerandos.-

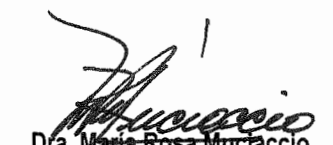
ARTICULO 2º.- CORRESPONDE liquidar en virtud de la Resolución Municipal N° 1703/2012 a partir de Agosto del corriente año la Asignación Familiar de Hijo en la suma de pesos quinientos dieciséis (\$ 516) y a partir de Septiembre del corriente año de conformidad con los montos establecidos en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1215/2012.-

ARTICULO 3º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 262 / 2012


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego
Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Srs. Tribunal de Cuentas

Domicilio: Espora N° 523

Por la presente se notifica de el **DECRETO MUNICIPAL N° 1215/2012**, de fecha **24/10/2012**, del cual se adjunta copia fiel del original.

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

Río Grande ~~25~~ /10/2012.

SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

A los ~~25~~ días del mes de **Octubre** del año **2012**, siendo las ~~13:10~~ horas, en el domicilio de, **Espora N° 523** ante la presencia del interesado y respondiendo a mi llamado se hace presente....., procediendo a notificarle de la **DECRETO MUNICIPAL N° 1215/2012**, de fecha **24/10/2012**, del cual se adjunta copia fiel del original.

Firma del Notificado:

Aclaración:

DNI N° **Fecha:**

T/c. pose a S. Privada a fin de cumplir la adhesión al Decreto y sea Anexo, y posteriormente a la sucesión de Administración a los fines pertinentes -

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA		
25/10/12 13:16	4648	
Fecha Recibida:	Hora:	N°:
Gastón Perez Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal Aclaración		

Muciaccio

Dra. María R. Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

COBLAN, Rodrigo Ignacio
Legis. N° 4470/8
NOTIFICADOR OFICIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Carlos Conde
AJC Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

24 OCT. 2012

RIO GRANDE,

VISTO: El Decreto Municipal N° 400/06 y Decretos Modificatorios N° 220/08, 992/08 y 811/11.

Las Resoluciones Municipales N° 1723/11 y N° 1703/12.

El Trámite N° 25304/12 de fecha 09/10/12 emitido desde la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello y a los efectos de componer parte del salario municipal, es intención de este Ejecutivo Municipal actualizar los montos de asignaciones familiares que percibe los trabajadores dependientes de este Municipio.

Que con ese objeto se celebraron acuerdos que fueron ratificados bajo la Resolución Municipal N° 1723/2010 y la Resolución Municipal N° 1703/12.

Que en virtud que los valores de las asignaciones familiares establecidas en el Decreto Municipal N° 400/06, hoy se encuentran modificados en su totalidad, corresponde revocar el mismo, procediendo en tal sentido al dictado del presente, a los fines de dar ordenamiento jurídico para la liquidación de las asignaciones mencionadas cumpliendo con los acuerdos mencionados.

Que conforme surge del Trámite N° 25304/12 de fecha 09/10/12 emitido desde la Dirección General de Personal, corresponde ajustar los porcentajes anteriormente fijados por el Municipio, ello así siempre en sintonía con los porcentajes dispuestos para el pago de las asignaciones familiares establecidas por el Gobierno Nacional a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REVOCAR los Decretos Municipales N° 400/2006 y Decretos Modificatorios N° 220/08, 992/08 y 811/11.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los valores de las asignaciones familiares a abonar a los empleados municipales, será el detallado en la planilla Anexo I, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1215 /2012

f.g.

Dr. Federico Armando Ruyin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL

Carlos Conde
A/C Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 215/12

ASIGNACIONES FAMILIARES

ASIGNACIONES MENSUALES

TIPO DE ASIGNACION	MONTO	RADICACION FAMILIAR	TOTAL
HIJO	\$ 540,89	\$ 540,89	\$ 1.081,78
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 2.002,83	\$ 2.002,83	\$ 4.005,66
PRENATAL	\$ 540,89	\$ 540,89	\$ 1.081,78
PRENATAL FAMILIA NUMEROSA	\$ 590,89	\$ 590,89	\$ 1.181,78
CONYUGE	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 200,00
HIJO MENOR DE 4 AÑOS	\$ 9,00	\$ 9,00	\$ 18,00
HIJO MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$ 36,00	\$ 36,00	\$ 72,00
NIVEL INICIAL 4 Y 5 AÑOS	\$ 9,00	\$ 9,00	\$ 18,00
NIVEL INICIAL 4 Y 5 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$ 36,00	\$ 36,00	\$ 72,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 50,00
ESCOLARIDAD PRIMARIA CON DISCAPACIDAD	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 200,00
ESCOLARIDAD MEDIA /SUPERIOR	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 100,00
ESCOLARIDAD MEDIA/SUPERIORC/DISCAPACIDAD	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 400,00
FAMILIA NUMEROSA	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 100,00
ANUAL COMPLEMENTARIA VACACIONES	PAGO DOBLE EN ENERO DE CADA AÑO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES MENSUALES INCLUIDO PRENATAL		
MATERNIDAD	LICENCIA DE 210 DIAS CON GOCE DE HABERES		

ASIGNACIONES EVENTUALES

	MONTO
NACIMIENTO	\$ 600,00
ADOPCION	\$ 3.600,00
MATRIMONIO	\$ 900,00

AYUDA ESCOLAR

	MONTO
AYUDA ESCOLAR PREESCOLAR Y PRIMARIA	\$ 680,00
AYUDA ESCOLAR MEDIA Y SUPERIOR	\$ 680,00

RIO GRANDE, 24 OCT. 2012

f.g.

Dr. Federico Armando Kumin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente